

RESOLUCION N° RL-7976

AQUILES RIGAIL SANTIESTEVA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6953, de 22 de diciembre de 1978:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de mayo de 1979 y el 15 de noviembre de 1979, se han otorgado ante los notarios 5° y 1° de este cantón, las escrituras públicas de aumento de capital, reforma de estatutos y rectificación de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PLASTIGUAYAS C. LTDA. ";

QUE los señores Gonzalo Suárez Malo y Carlos Garrón-Landívar, Presidente y Gerente, de dicha sociedad según se ha acreditado, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma de estatutos y rectificación;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N° 79-1384-DIA de 27 de noviembre de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes de las citadas escrituras;

QUE consta de las mismas escrituras, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada " PLASTIGUAYAS C. LTDA " por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUQUES, dividido en mil ochocientas participaciones sociales de un mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos y rectificación constantes en las citadas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

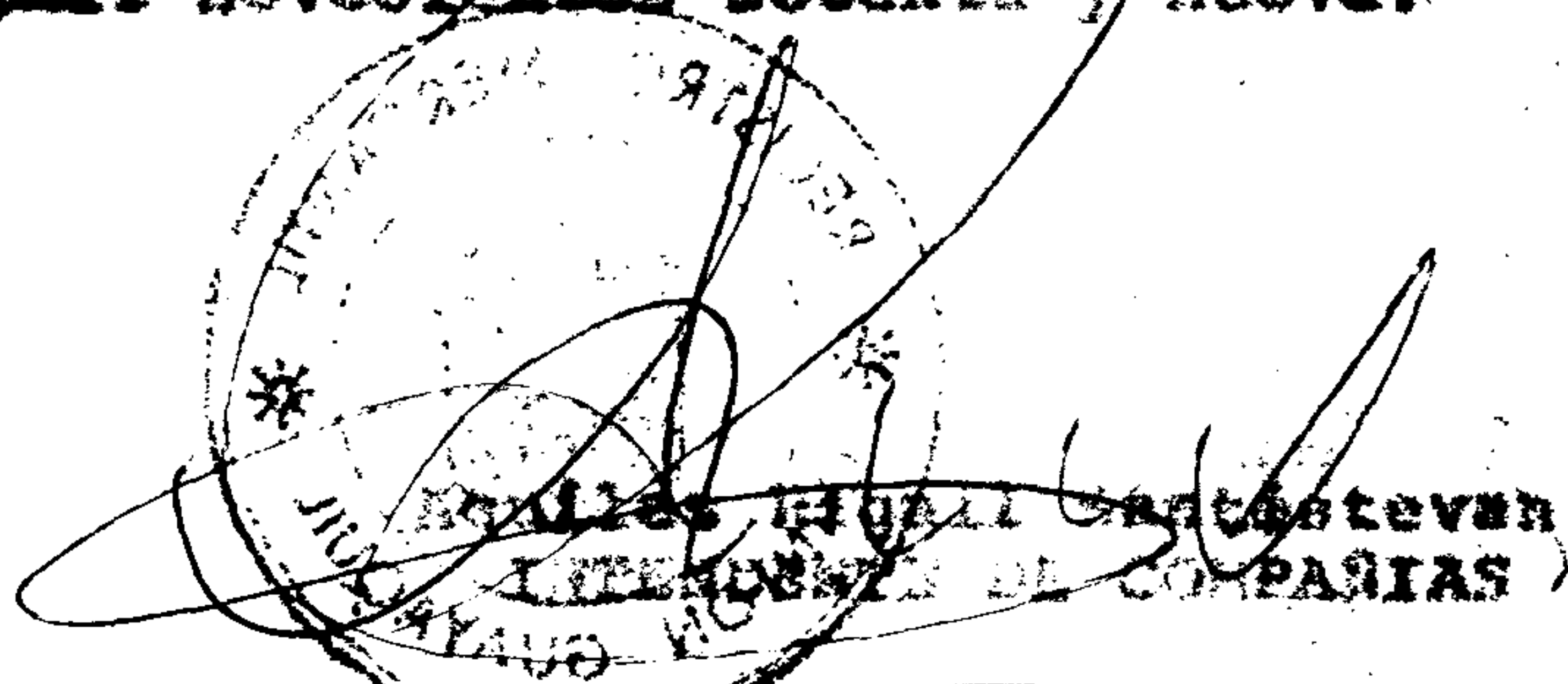
.....2
sola vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 22 de mayo de 1979 y 15 de noviembre de 1979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Notarios 5º y 1º del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras de 22 de mayo de 1979 y 15 de noviembre de 1979, tomen nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro Mercantil, a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

Que el Notario 1º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura pública que se inscribe en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

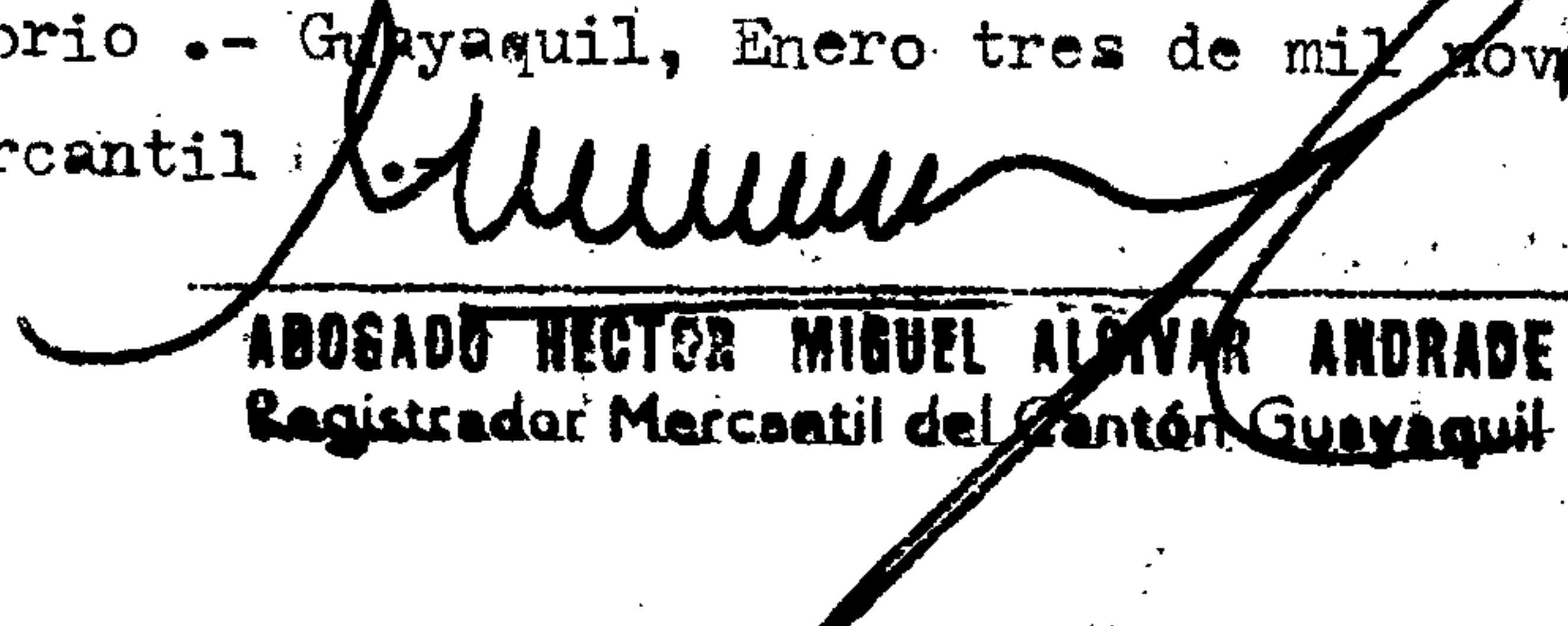
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.


Aguilas Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

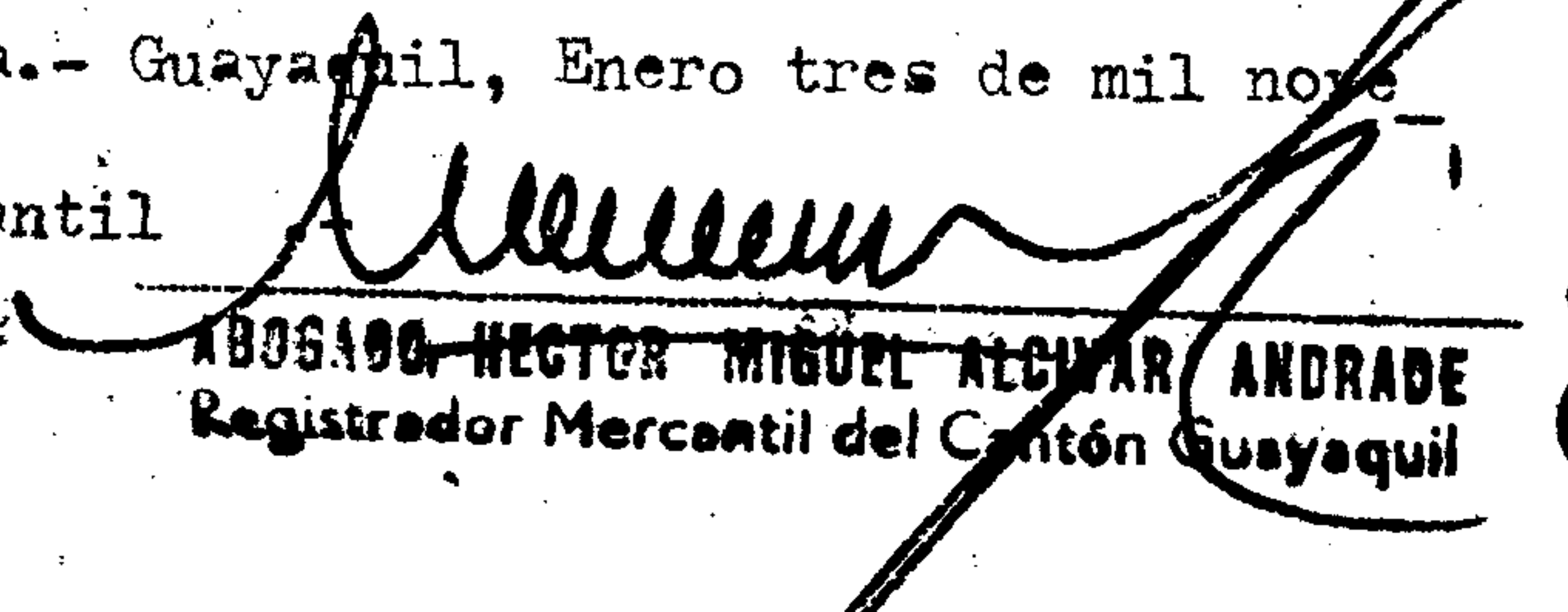
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor abogado Aguilas Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Cloconda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

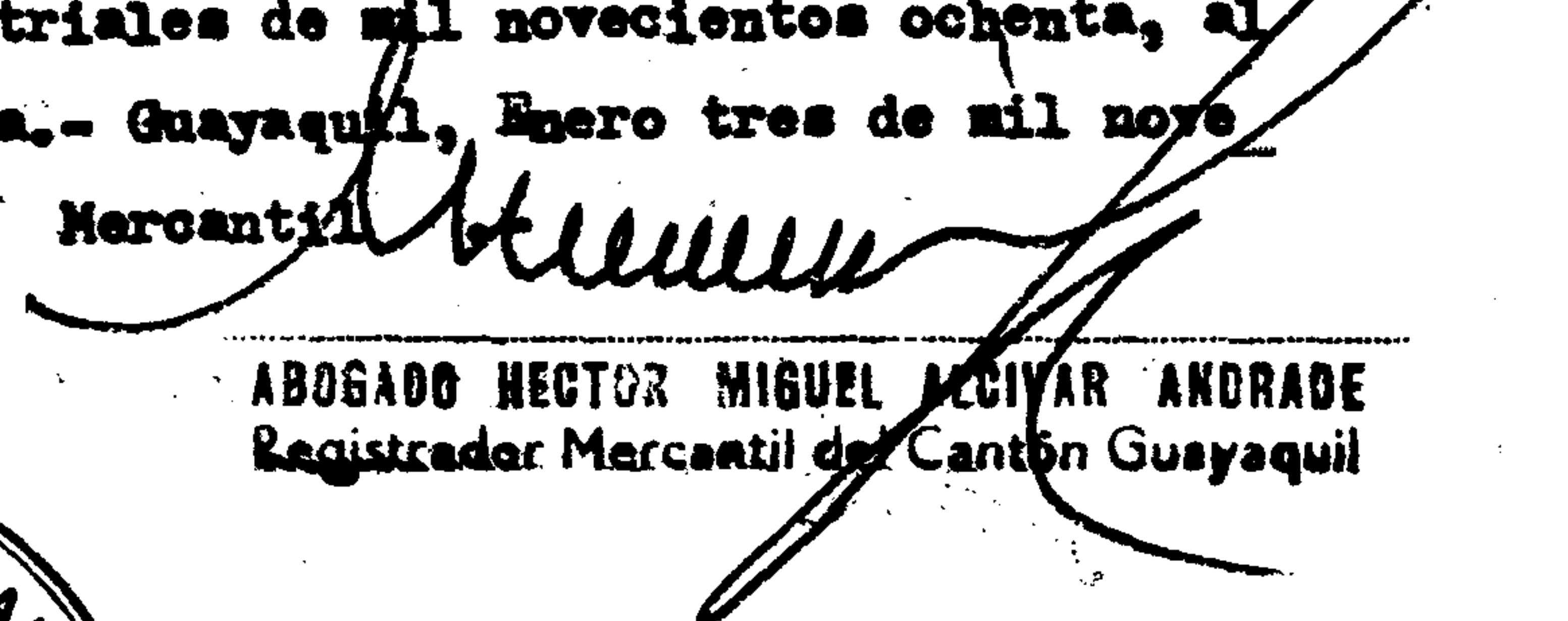
C e r t i f i c o : Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 183 a 187, número 11 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 82 del Repertorio .- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 7071 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 188 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero tres de mil novecientos ochenta .-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

